

RESOLUCION EXENTA N° 015/ **3733**

MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS QUE INDICA.

Viña del Mar, **25 NOV. 2011**

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.481 Ley de presupuesto del sector público para el año 2011; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resolución exenta N° 015/1645 de 6 de julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N°897 de fecha 27 de octubre de 2011, de la Corporación Municipal de Viña del Mar y, demás normas pertinentes y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Ordinario N°897 de fecha 27 de octubre de 2011, de la Corporación Municipal de Viña del Mar, se solicitó a este servicio se autorice el traspaso de fondos entre establecimientos educacionales de edad inicial administrados por la referida entidad.

2.- Que, los jardines que se propusieron para el citado ejercicio son:
- Desde el Jardín "Hermanos Clark" (Tía Cecilia) (Código 5109024) se traspasa la cantidad de \$ 618.685.- a Jardín John Kennedy (Mi dulce Villa) (Código 510915) durante el mes de octubre.

3.- Que, para tal efecto, este servicio dictó la resolución exenta N° 015/3545 de fecha 15 de noviembre de 2011, que autorizó la solicitud de la entidad administradora.

4.- Que, no obstante, por un error de transcripción se individualizó equivocadamente a la Municipalidad de Viña del Mar como la entidad solicitante, y no como correspondía a la Corporación Municipal de Viña del Mar.

5.- Que, es menester que la Directora Regional de este servicio, rectifique por medio de resolución.

RESUELVO:

RECTIFIQUESE la resolución exenta N° 015/3545 de fecha 15 de noviembre 2011, de la Directora Regional (TP) de la Junji, en su parte resolutive conforme al siguiente tenor:

DONDE DICE:

AUTORIZESE, el traspaso de fondos entre los jardines infantiles señalados en el punto segundo de la parte considerativa de esta resolución, durante los referidos periodos, todos administrados por la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar.

DEBE DECIR:

AUTORICESE, el traspaso de fondos entre los jardines infantiles señalados en el punto segundo de la parte considerativa de esta resolución, durante los referidos periodos, todos administrados por la Corporación Municipal de Viña del Mar.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI VALPARAISO

EMM/DML/DMA/vba.

Distribución:

Oficina de partes
Subdepartamento de Planificación (2)
Unidad Jurídica